GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1122

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

VIÑA DEL MAR, 06 MAYO 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 414 de 2006 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, Modificado por el Decreto 442 de 19 de Agosto de 2008; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resoluciones Nº 015/135 de 15 de julio de 2009, Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 , Nº 015/275 del 29 de enero de 2009 y resolución exenta Nº 015/489 de 25 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de agosto de 2009, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y La Ilustre Municipalidad de Quintero, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y tres niveles medio con capacidad de hasta 96 párvulos en el inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre Nº 842, esq. Pje. 8 de Marzo, Población Libertad, comuna de Quintero, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de **"J.I. Tío José"** modificando la nomenclatura que había sudo utilizada y que hacía referencia al nombre del programa Chile Barrio.

3.- Con fecha 14 de abril de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la **Ilustre Municipalidad de QUINTERO,** para el establecimiento **JI Tío José** y funcionamiento de un Jardín Infantil, para la atención de un total de 136, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de abril de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA OLGA NIELSEN MOLINA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 8.919.245-5, domiciliados en Siete Norte Nº 610, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, RUT N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **JOSE VARAS ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° 7.699.355-6, Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, V

Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de agosto de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quintero, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con 02 niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y 03 niveles medio con capacidad de hasta 96 párvulos en el inmueble ubicado en Calle 18 de Septiembre Nº 842, esq. Pje. 8 de marzo, población libertad, comuna de Quintero, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de **"J.I. Tío José"** modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del programa J.I. Chile Barrio.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	Calle 18 de Septiembre Nº 842, esq. Pje. 8 de marzo, población libertad, comuna de Quintero **(Urbano)** **JI. Tío José** **Cod. 05107003**			
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• **Capacidad Total de párvulos**	136			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna** 40	**Nivel Medio** 96	**Transición**	**Heterogéneo"**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 01 de agosto de 2009, su modificación de 28 de septiembre de 2009 y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba. "

2.- Autorícese, el gasto que devenga el presente convenio.

3.- Impútese, el gasto que genere el presente convenio a La Ley de presupuesto año 2010, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 005 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGIÓN

AMN/DMA/cgd
Distribución:
Institución.
Subdirección de Gestión y Cobertura
Subdirección de Planificación
Unidad Jurídica
Oficina de Partes.